

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE **COMERCIAL ROL Nº 500-208**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

ALGARROBO, DECRETO: Nº 2 6 OCT 2020

1597

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

SECRETARÍA MUNICIPAL 4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019

5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020

6. Resolución de Patente Comercial Rol Nº500-208

El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;

El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.

9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10. Certificado N°42/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no

11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.

12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 30 de Julio de 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol N°500-208, actividad económica "PASTELERIA" en Calle Luz Divina N°1283, Local 25, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMINACION, a contar de 30 de Julio de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol

N°500-208

Actividad Económica

Dirección Comercial

PASTELERIA

Clasificación

Patente Comercial

Nombre

GABRIELA BENAVIDES LEON EIRL N°

RUT

Calle Luz Divina N°1283 Local 25,

Comuna de Algarrobo

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .-

JOSE LUIS VAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/CLG/grp. DISTRIBUCION: ontribuyente atentes Comer Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE ROL

RECEPCIÓN: 2 6 NOV 2021

BSERVACIÓN Nº 2 8 NOV 2020